

ACUERDO No. 210-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número nueve: **Informe sobre resultados de implementación del Servicio Estudio de existencia y cumplimiento de obligaciones registrales del comerciante, relacionado con el acuerdo del Consejo Directivo No. 297-CNR/2022;** de la sesión ordinaria número treinta y seis, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del cuatro de octubre de dos mil veintitrés; punto expuesto por la directora del Registro de Comercio –DRC-, Mariela Geraldina Funes Serpas; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que por medio del acuerdo del Consejo Directivo No. 297-CNR/2022, del 6 de diciembre de ese año, fue aprobado el servicio: “Estudio de existencia y cumplimiento de obligaciones registrales del comerciante”; el precio del servicio es por US\$75.00; de igual forma, se instruyó a la directora del Registro de Comercio que presentara un informe al consejo sobre los resultados de la implementación del nuevo servicio, una vez transcurridos 6 meses contados a partir del inicio de la prestación del mismo.

- II. Que el 16 de febrero de 2023 fue el lanzamiento del servicio a los usuarios del Registro de Comercio; a través de este se brinda la última información registrada y relevante de una sociedad o comerciante individual; el contenido de la información es la siguiente:



¿Qué información contiene?



- ✓ Existencia
- ✓ Denominación
- ✓ Representante legal
- ✓ Activo vigente
- ✓ Matrícula de Comercio
- ✓ Estados financieros
- ✓ Locales activos y más

www.cnr.gob.sv




III. Que el resultado de los servicios brindados es el que se presenta en el siguiente cuadro:




IV. Que los medios por los cuales se brinda publicidad del servicio son:



- V. Que las nuevas actividades de publicidad, se materializarán a través de las siguientes acciones:



 **Nuevas actividades de publicidad**

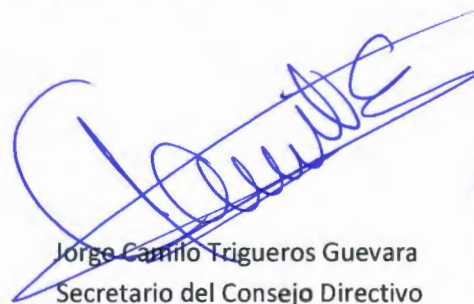
- Promoción del servicio mediante SMS.
- Encuesta de satisfacción a los adquirentes del servicio.
- Elaboración de encuesta para verificar el grado de publicidad y conocimiento del servicio.



La expositora, solicita a Consejo Directivo lo siguiente: 1. Tener por presentado en tiempo, el informe de los resultados de la implementación del servicio: “Estudio de existencia y cumplimiento de obligaciones registrales del comerciante”; instruido mediante acuerdo del Consejo Directivo No. 297-CNR/2022, de fecha 6 de diciembre de ese año. 2. Instruir la rendición de nuevo informe en mayo de 2024.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en lo expuesto;

ACUERDA: I) Tener por presentado en tiempo, el informe de los resultados de la implementación del servicio: “Estudio de existencia y cumplimiento de obligaciones registrales del comerciante”; instruido mediante acuerdo del Consejo Directivo No. 297-CNR/2022, de fecha 6 de diciembre de ese año. **II) Instruir** la rendición de nuevo informe en mayo de 2024. **III) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, nueve de octubre de dos mil veintitrés.


Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

